



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 633

T. L. O. 23/4/20 \$487,409

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo n.º 525 de fecha 13 de diciembre de 2019, publicado en el Diario Oficial n.º 241, Tomo 425 del 20 del mismo mes y año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2020, por la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,426,110,500).
- II. Que como consecuencia de la Pandemia a nivel mundial, mediante Decreto Legislativo n.º 593 de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial n.º 52, Tomo 426 de la misma fecha, se decretó Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la Pandemia por el COVID-19, el cual se encuentra vigente a esta fecha.
- III. Que actualmente el Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO) tiene un déficit significativo en la percepción de sus ingresos propios, ya que el total de sus instalaciones están siendo utilizadas como un centro logístico y de operaciones para atender todas las necesidades relacionadas con la Emergencia Nacional, y principalmente para la adecuación de un hospital temporal especializado para tratar pacientes con COVID-19; lo cual no permite el cumplimiento de las diferentes actividades programadas por el CIFCO, afectando directamente su flujo de caja para cubrir el pago de salarios y otros rubros de gasto indispensables para el normal funcionamiento de la institución.
- IV. Que de conformidad a lo que establece el artículo 226 de la Constitución de la República, que mandata al Órgano Ejecutivo estar especialmente obligado a conservar el equilibrio del Presupuesto, hasta donde sea compatible con el cumplimiento de los fines del Estado, y en cumplimiento a nota de fecha 26 de marzo de 2020 suscrita por el Señor Presidente de la República, en la que se emiten directrices con el objeto de aprovechar créditos presupuestarios disponibles, los Ramos de Relaciones Exteriores, de Desarrollo Local, y de Economía han puesto a disposición asignaciones presupuestarias en apoyo al Estado de Emergencia por la Pandemia COVID-19, de las cuales la cantidad de DOS MILLONES CIENTO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



(US\$2,100,000.00) pueden reorientarse al ramo de Economía, a efecto de que sean transferidos al Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador, para poder atender el pago de salarios del personal durante el segundo y tercer trimestre del presente ejercicio fiscal.

- V. Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 12 del Decreto Legislativo n.º 593 antes relacionado, el Ministerio de Hacienda deberá velar que el manejo de los recursos que deban utilizarse en el contexto del Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, sean focalizados directamente a la atención de la emergencia ocasionada por dicha Pandemia; por lo que, la presente transferencia de asignaciones presupuestarias entre distintas instituciones del sector público no financiero es procedente que sea conocida con carácter de urgencia por esta Asamblea Legislativa.
- VI. Que a efecto que el Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO) pueda utilizar dichos recursos, se requiere modificar la Ley de Presupuesto vigente en la parte correspondiente a los Egresos, con Fuente de Financiamiento del Fondo General, en los términos siguientes: en la Sección - A, Presupuesto General del Estado, Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al ramo de Economía, Unidad Presupuestaria 07 Apoyo a Instituciones Adscritas, se incorpora la Línea de Trabajo 08 Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador, con un monto de DOS MILLONES CIENTO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,100,000.00); asimismo, se disminuyen las asignaciones de distintas Instituciones del Sector Público, con cargo al Fondo General, así: Ramo de Relaciones Exteriores por US\$500,000, ramo de Desarrollo Local por US\$1,000,000, y ramo de Economía por US\$600,000; además, en la Sección B - PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, se incrementan las asignaciones de ingresos y gastos del Presupuesto Especial del Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador por DOS MILLONES CIENTO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,100,000.00).

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:



- A) En el Apartado III - GASTOS, en el ramo de Economía, Unidad Presupuestaria 07 Apoyo a Instituciones Adscritas, se incorpora la Línea de Trabajo 08 Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador, con el respectivo propósito y se refuerza con el monto de DOS MILLONES CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,100,000.00), conforme se indica a continuación:

4100 RAMO DE ECONOMÍA

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
07 Apoyo a Instituciones Adscritas		2,100,000
08 Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador	Transferir los recursos necesarios para el funcionamiento del Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO).	2,100,000
Total		2,100,000

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
07 Apoyo a Instituciones Adscritas		2,100,000	2,100,000
2020-4100-4-07-08-21-1 Fondo General	Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador	2,100,000	2,100,000
Total		2,100,000	2,100,000

- B) En el mismo Apartado III - GASTOS, se disminuyen con el monto total de DOS MILLONES CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,100,000.00), las asignaciones vigentes de distintas Instituciones del Sector Público, conforme se indica a continuación:

0800 RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Linea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		149,102	56,648	205,750
2020-0800-1-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	124,233	23,472	147,705 ✓
02-21-1 Fondo General	Coordinación General	23,094	23,176	46,270 ✓
03-21-1 Fondo General	Administrativa y Financiera	1,775	10,900	11,775 ✓
03-21-1 Fondo General	Protocolo y Ordenes			
02 Servicio Diplomático, Consular y Salvadoreños en el Exterior		168,241	46,455	214,696
2020-0800-1-02-01-21-1 Fondo General	Representaciones Diplomáticas	105,989		105,989 ✓
02-21-1 Fondo General	Representaciones Consulares	31,305		31,305 ✓
03-21-1 Fondo General	Coordinación del Servicio Exterior	14,168	18,700	32,868 ✓
04-21-1 Fondo General	Vinculación con Salvadoreños en el Exterior	809	7,810	8,619 ✓
05-21-1 Fondo General	Gestión de Búsqueda de Niños y Niñas Desaparecidos	8,485	5,000	13,485 ✓
06-21-1 Fondo General	Derechos Humanos	2,736	4,945	7,681 ✓
07-21-1 Fondo General	Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña	886	5,000	5,886 ✓
08-21-1 Fondo General	Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Adultas Desaparecidas	3,863	5,000	8,863 ✓
03 Administración de Política Internacional		15,261	20,920	36,181
2020-0800-1-03-01-21-1 Fondo General	Política Exterior	8,833	10,000	18,833 ✓
02-21-1 Fondo General	Desarrollo Social Integral	5,699	2,520	8,219 ✓
03-21-1 Fondo General	Asuntos Limítrofes y Fronterizos	729	6,000	6,729 ✓
04-21-1 Fondo General	Proyecto Mesoamérica		2,400	2,400 ✓
04 Administración de Cooperación para el Desarrollo		17,782	13,000	30,782
2020-0800-1-04-01-21-1 Fondo General	Cooperación para el Desarrollo	12,145	10,000	22,145 ✓
02-21-1 Fondo General	Relaciones Económicas	5,637	3,000	8,637 ✓
05 Instituto de Formación Diplomática		176	12,415	12,591
2020-0800-1-05-01-21-1 Fondo General	Formación Diplomática y Consular	176	12,415	12,591 ✓
Total		350,582	149,438	500,000



3700 RAMO DE DESARROLLO LOCAL

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional	Dirección Superior	1,000,000	1,000,000
2020-3700-3-01-01-21-1 Fondo General		1,000,000	1,000,000
Total		1,000,000	1,000,000

4100 RAMO DE ECONOMÍA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	62 Transferencias de Capital	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
03 Comercio, Inversión y Productividad	Fondo de Desarrollo Productivo		500,000		500,000	500,000
2020-4100-4-03-03-22-1 Fondo General			500,000		500,000	500,000
08 Apoyo a Otras Entidades	Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas	100,000		100,000		100,000
2020-4100-4-08-02-21-1 Fondo General		100,000		100,000		100,000
Total		100,000	500,000	100,000	500,000	600,000

C) En la Sección B - PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, Apartado II, Gastos, incorporase la fuente específica de ingresos e incrementese las asignaciones de gastos, conforme se indica a continuación:



4101 CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR

B. INGRESOS

1. Ingresos

Ingresos Corrientes		2,100,000
16 Transferencias Corrientes		2,100,000
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1624100 Ramo de Economía	2,100,000	
Total		2,100,000

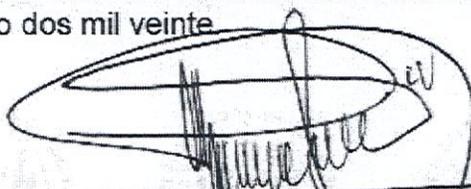
C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
01 Ferias y Exposiciones		2,100,000	2,100,000
2020-4101-4-01-01-21-1 Fondo General	Administración General	2,100,000	2,100,000
Total		2,100,000	2,100,000

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinte

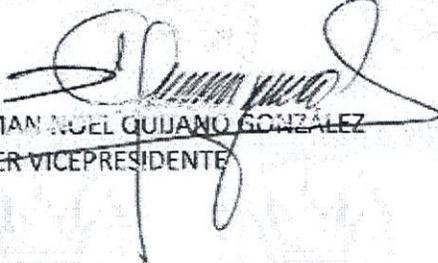


MARIO ANTONIO PONCE LOPEZ
PRESIDENTE

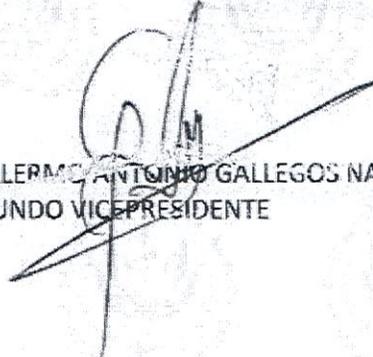


ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 633



NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE



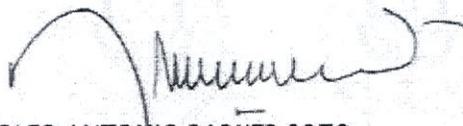
GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ
TERCERA VICEPRESIDENTA



ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
PRIMER SECRETARIO



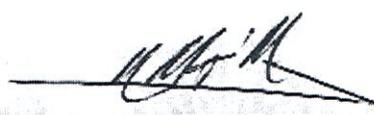
RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
SEGUNDO SECRETARIO

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA
TERCERA SECRETARIA



PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO
CUARTA SECRETARIA

LORENZO RIVAS ECHEVERRÍA
QUINTO SECRETARIO



MARIO MARROQUÍN MEJÍA
SEXTO SECRETARIO

IEPMA/wlrc



SA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veinte.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.



NELSON EDUARDO FUENTES MENJIVAR,
Ministro de Hacienda.





MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN

Constancia No 1528

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Legislativo No. 633, el cual contiene modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente en la parte que corresponde al Ministerio de Economía, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 85, Tomo No. 427, correspondiente al veintiocho de abril del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la **Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador veintinueve de abril de dos mil veinte.



[Firma manuscrita]
Mercedes Aída Campos de Sánchez,
Jefe del Diario Oficial.